

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_03_2023 (1752776) 12.01.01_2023_0003 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L8XSC-FCQ4I-4IR1F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 12:05:04 Página 1 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 11:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 12:04 | ESTADO FIRMADO 22/03/2023 12:04 |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.ª Rosa María García Fernández (G.P.)
- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. José Luis López Serrano (G.P.)
- D.ª María Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Manuel Ayora Santisteban (G.P.)
- *D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.C's.)
- D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Jorge Arredondo Eizaga (G.VOX.)
- D. Íñigo María Leal Zabala (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)
- D. Antonio Carrión Sánchez (G.MIXTO.)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.MIXTO.)

Concejales Ausentes:

D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)

Interventora:

D.ª Rosa María Portugal Fernández

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día nueve de marzo de dos mil veintitrés, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

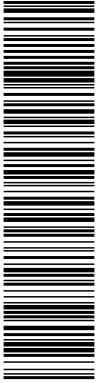
FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de febrero de dos mil veintitrés.

2.º.- EXPTE. 11.09.01/2023/0001. RENUNCIA DE D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ VERDASCO DE SU CARGO COMO CONCEJAL.

***Abandona el Salón de Plenos al concluir el punto 2.º**

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_03_2023 (1752776) 12.01.01 _2023_0003 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L8XSC-FCQ4I-4IR1F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 12:05:04 Página 2 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 11:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 12:04 | ESTADO FIRMADO 22/03/2023 12:04 |



2

Con fecha de 13 de febrero de 2023, el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier Sánchez Verdasco, presenta ante el Pleno de la Corporación un escrito en el que formaliza su renuncia a dicho cargo representativo, aduciendo haber causado baja en el partido de Ciudadanos Cs Partido de la Ciudadanía.

Conforme dispone el apartado cuarto del artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la renuncia deberá formalizarse por escrito ante el Pleno de la Corporación, siendo ésta perfeccionada cuando dicho órgano administrativo tome razón de la misma, conforme a la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional en sentencia nº 214/1998 de 11 de noviembre.

En su consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los trámites preceptivos contenidos en la legislación que antecede, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Tomar razón de la renuncia de D. Francisco Javier Sánchez Verdasco a su cargo representativo como Concejal del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, adscrito al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Segundo.- Remitir a la Junta Electoral Central, copia compulsada del escrito de renuncia, junto con una certificación administrativa del presente acuerdo, a los efectos de la expedición de la correspondiente credencial a favor de D. Rodrigo Fernández Narros, siguiente candidato incluido en la lista electoral a la que pertenecía el Concejal cesante (BOCM N.º 101, de 30 de abril de 2019), conforme dispone la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20230309&orador=zx0016&ins-tante=128>

3.º.- EXPTE. 28.03.99/2023/0001. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (PLATERCAÑADA), DIRIGIDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

VISTO que la vigente Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece distintos tipos de Planes de Protección Civil, los cuales son el **Plan Estatal General, los Planes Territoriales de ámbito autonómico o local, los Planes Especiales y los Planes de Autoprotección.**

VISTO que el Art. 25.2.c) DE LA Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) dispone que los municipios deben ejercer, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los sectores de la protección civil y de la prevención y extinción de incendios. La base jurídica de las competencias municipales en el sector de la protección civil se encuentra ahí, por lo que para trazar el marco de referencia de las atribuciones municipales en la materia no es preciso traer a colación el ejercicio municipal de competencias en el ámbito de la seguridad en lugares públicos.

La LBRL establece que los municipios de más de 20.000 habitantes deben prestar obligatoriamente, por sí o asociados, los servicios de protección civil y de prevención y extinción de incendios (Art. 26.1. c).

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_03_2023 (1752776) 12.01.01_2023_0003 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L8XSC-FCQ4I-4IR1F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 12:05:04 Página 3 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 11:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 12:04 | ESTADO FIRMADO 22/03/2023 12:04 |



En cuanto al **contenido propio** de dicho servicio de **"protección civil"**, este se traduce en una serie de acciones de todo orden (normativo, planificador, operativo, de recuperación, etc.) que es preciso especificar y concretar. Del Art. 26.1 antes referido, debe entenderse que en municipios, como Villanueva de la Cañada, de más de 20.000 habitantes, las facultades municipales en materia de protección civil deben ser más extensas y profundas que en los otros, y deberán estar en condiciones de asumir con eficacia mayores responsabilidades, tales como contar con un plan propio territorial de protección civil y con una estructura administrativa estable e incluso con centros de gestión de emergencias, entre otras.

Una de las potestades que se reconocen a los municipios, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 9.2 de la Constitución Española y 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, es la **potestad reglamentaria y de autoorganización**, en el marco previsto de sus competencias.

Asimismo, el Apartado 2 del Art. 3 del Real Decreto 1378/85, de 1 de Agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, regula la **competencia del municipio en materia de protección civil**, al establecer que esta se llevará a cabo mediante los servicios municipales relacionados con la materia, con la posible colaboración de las otras administraciones o particulares, con sede en el término municipal, de interés para la Protección Civil.

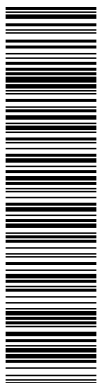
VISTO que según dispone el Art. 14 de la Ley 17/2015, **los Planes de Protección Civil son los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia**, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

Conforme a la definición contenida en el Art. 15 de dicho texto legal, son **Planes Territoriales** todos aquellos que **se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencia que se puedan presentar en el territorio de una Comunidad Autónoma o de una Entidad Local**. Dichos Planes serán aprobados por la Administración competente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica.

VISTO que, a nivel autonómico, el Consejo de Gobierno aprobó por Acuerdo de 30 de abril de 2019, y con carácter de Plan Director, el **Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM)**, en cuyo Apartado 2.2 se establece un procedimiento de aprobación de los Planes Territoriales:

"2.2.- Planes Territoriales.

| | | |
|---|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Acta Pleno 09_03_2023 (1752776) 12.01.01_2023_0003</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> | |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: L8XSC-FCQ4I-4IR1F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 12:05:04 Página 4 de 16</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 11:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 12:04</p> | <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/03/2023 12:04</p> |



El Plan Territorial se elabora para hacer frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar en el territorio de la Comunidad Autónoma o de una Entidad Local, estableciendo la forma en la que se van a estructurar y organizar los recursos.

Según su ámbito geográfico puede ser: Autonómico. Local (Municipal/Supramunicipal).

La aprobación del PLATERCAM corresponderá al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tras ser informado de forma favorable por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid y por el Consejo Nacional de Protección Civil, a efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil.

La aprobación de los Planes Territoriales de ámbito inferior al autonómico corresponderá al pleno de las respectivas corporaciones locales, o al pleno del órgano supramunicipal, tras ser informado de forma favorable por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, a efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil.

Todos los municipios de la Comunidad de Madrid deberán elaborar el correspondiente Plan de Emergencias Territorial Municipal (PLATERMU)."

El contenido de los Planes en el ámbito local, se ajustará a lo establecido en el punto 2.5 del PLATERCAM, denominado "Directrices para la Planificación en el ámbito municipal":

"2.5.- Directrices para la planificación en el ámbito municipal.

Los Planes de Emergencia Municipales contemplarán los riesgos que inciden sobre un determinado municipio y la forma de combatir los accidentes derivados de ellos, para lo cual, conjugarán los recursos materiales y humanos municipales y los aplicarán a las consecuencias del siniestro, estableciendo el organigrama de mando en caso de emergencia, y los procedimientos operativos.

2.5.1.- Los Planes Territoriales Municipales.

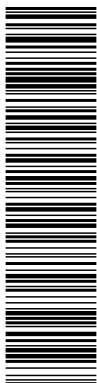
Las funciones de los Planes Territoriales de ámbito local (municipales y supramunicipales) son las siguientes:

- a. Identificar los riesgos que afectan al territorio.*
 - b. Definir la estructura y la operatividad de los recursos locales para hacer frente a las emergencias que puedan darse en el ámbito territorial.*
 - c. Establecer los procedimientos que describan las medidas de protección a la población a adoptar en caso de emergencia.*
 - d. Establecer los sistemas de integración con el PLATERCAM.*
 - e. Catalogar los medios y recursos que pueden actuar en caso de emergencia.*
-"*

VISTO que el Apartado 3 del Art.3 del Real Decreto 1378/85, de 1 de Agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública establece que: **"Los órganos competentes de las Entidades locales a que se refieren los apartados a), b) y c) del número anterior, podrán desarrollar las acciones a que se aluden en los mismos, con la asistencia de la correspondiente Comisión de Protección Civil cuya organización y funcionamiento podrán establecer en el ejercicio de la potestad de autoorganización atribuida a las mismas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.**

A la Comisión aludida podrán incorporarse los representantes de la Administración del Estado o los responsables de los servicios pertenecientes a la misma, en el territorio de que se trate."

| | |
|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Acta Pleno 09_03_2023 (1752776) 12.01.01_2023_0003</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: L8XSC-FCQ4I-4IR1F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 12:05:04 Página 5 de 16</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 11:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 12:04</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/03/2023 12:04</p> |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

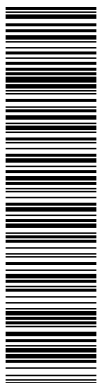
CONSIDERANDO que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado colaborarán en las acciones de protección civil, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en la Ley 17/2015 (Arts. 38 y 40) y que **los planes de protección civil, en el ámbito de su competencia, pueden asignar funciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sin atribuirles a unidades concretas.**

VISTO que el **PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (PLATERCAÑADA)** tiene el contenido mínimo señalado en la Norma Básica de Protección Civil y en el PLATERCAM:

INTRODUCCIÓN

- 1 OBJETIVO Y ALCANCE
- 2 ENTORNO MUNICIPAL
 - 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO
 - 2.2 ENTORNO NATURAL
 - 2.2.1 Fenómenos Meteorológicos Adversos
 - 2.3 ENTORNO SOCIOECONÓMICO
 - 2.3.1 Población
 - 2.3.2 Actividad económica
 - 2.4 ENTORNO URBANÍSTICO
 - 2.4.1 Núcleo urbano, áreas residenciales y poblamientos
 - 2.4.2 Zonas comerciales, polígonos y otras zonas industriales
 - 2.5 RED DE COMUNICACIONES
 - 2.6 EDIFICACIONES OFICIALES Y DE SERVICIO, CON POBLACIÓN VULNERABLE E INSTALACIONES DE RIESGO
 - 2.7 FIESTAS, FESTEJOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
 - 2.8 SUMINISTROS PÚBLICOS ESENCIALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS
 - 2.8.1 Suministros públicos esenciales
 - 2.8.2 Gestión de residuos
 - 2.9 INFRAESTRUCTURAS
- 3 ANÁLISIS DE RIESGOS Y ZONIFICACIÓN
 - 3.1 ANÁLISIS DE RIESGOS
 - 3.1.1 Análisis de la peligrosidad
 - 3.1.2 Análisis de la vulnerabilidad
 - 3.1.3 Evaluación del riesgo
 - 3.2 ZONIFICACIÓN
- 4 ESTRUCTURA DEL PLAN
 - 4.1 ESQUEMA ESTRUCTURAL U ORGANIZATIVO DEL PLAN
 - 4.2 ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
 - 4.2.1 Director del Plan
 - 4.2.2 Comité Asesor
 - 4.2.3 CECOPAL

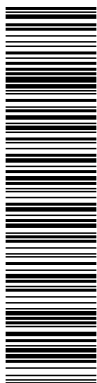
| | | |
|---|---|---|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_03_2023 (1752776) 12.01.01 _2023_0003 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L8XSC-FCQ4I-4IR1F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 12:05:04 Página 6 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 11:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 12:04 | ESTADO FIRMADO 22/03/2023 12:04 |



6

- 4.2.4 Gabinete de Información
- 4.3 ESTRUCTURA OPERATIVA
 - 4.3.1 Puesto de Mando Avanzado
 - 4.3.2 Grupos de Acción
 - 4.3.2.1 Grupo de Intervención
 - 4.3.2.2 Grupo de Seguridad
 - 4.3.2.3 Grupo Sanitario
 - 4.3.2.4 Grupo Logístico
 - 4.3.3 Zona de Operaciones
- 5 OPERATIVIDAD DEL PLAN
 - 5.1 ESTABLECIMIENTO DE SITUACIONES O NIVELES DE EMERGENCIA
 - 5.2 ACTIVACIÓN DEL PLAN
 - 5.3 INTEGRACIÓN DE PLANES (INTERFACES)
 - 5.4 MEDIDAS OPERATIVAS
 - 5.4.1 Medidas de intervención para combatir el suceso
 - 5.4.2 Medidas y actuaciones de socorro
 - 5.5 MEDIDAS DE RECUPERACIÓN
- 6 CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS
 - 6.1 CUADROS RESUMEN CON LOS MEDIOS Y RECURSOS CATALOGADOS: Medios y recursos municipales y otros medios adscritos
 - 6.2 MOVILIZACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS
- 7 IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN
 - 7.1 IMPLANTACIÓN DEL PLAN
 - 7.2 MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA U OPERATIVIDAD
- ANEXOS
 - ANEXO 1. ORGANIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 - ANEXO 2. PLANOS
 - ANEXO 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
 - ANEXO 4. CATÁLOGO DE HIDRANTES
 - ANEXO 5. CATÁLOGO DE EMPRESAS
 - A5.1 LISTADO DE EMPRESAS
 - A5.1.1 Empresas con actividades potencialmente generadoras de riesgo
 - A5.1.2 Establecimientos con población vulnerable
 - A5.2 FICHAS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES
 - A5.3 FICHAS DE ESTABLECIMIENTOS CON POBLACIÓN VULNERABLE
 - ANEXO 6. FICHAS DE NOTIFICACIÓN DE INICIO/FIN DE LA EMERGENCIA
 - ANEXO 7. DIRECTORIO TELEFÓNICO
 - ANEXO 8. FICHAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN
 - A8.1 FICHAS DE IMPLANTACIÓN
 - A8.1.1 Programa de implantación entre las Autoridades
 - A8.1.2 Programa de implantación entre los Grupos actuantes
 - A8.1.3 Información a la población
 - A8.1.4 Otras actuaciones para la implantación del Plan (ejercicios, simulacros, etc.)
 - A8.1.5 Ficha de actividades de implantación realizadas
 - A8.2 FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PLAN
 - ANEXO 9. MODELOS DE AVISOS A LA POBLACIÓN
 - A9.1 AVISOS DE ALERTA
 - A9.2 AVISOS DE CONFINAMIENTO
 - A9.3 AVISOS DE EVACUACIÓN
 - ANEXO 10. PREVENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN
 - A10.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN
 - A10.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS BIENES
 - A10.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
 - A10.4 RECOMENDACIONES

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_03_2023 (1752776) 12.01.01_2023_0003 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L8XSC-FCQ4I-4IR1F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 12:05:04 Página 7 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 11:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 12:04 | ESTADO FIRMADO 22/03/2023 12:04 |



VISTO que la elaboración del Plan Territorial de ámbito municipal corresponde al Ayuntamiento, y que, una vez redactado, y previamente a su aprobación por el órgano competente, se ha remitido a la Subdirección de Protección Civil (CAM) para el estudio de su integrabilidad y adecuación a la normativa de aplicación. Tras ello, se ha remitido a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid con objeto de obtener informe favorable de la misma.

VISTO que la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid ha informado favorablemente el Plan Territorial de Protección Civil de Villanueva de la Cañada con fecha 10 de Febrero de 2023.

VISTO el Informe jurídico favorable de la Vicesecretaria de la Corporación.

Por todo ello y al amparo de lo dispuesto en los Artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 28 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. - Aprobar inicialmente el PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (PLATERCAÑADA), cuyo texto completo se ha incorporado al expediente tramitado al efecto.

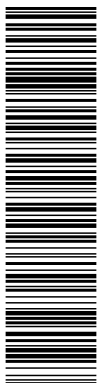
Segundo. - Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos el presente acuerdo por plazo mínimo de treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor cuando se haya publicado Anuncio sobre elevación a definitivo de este acuerdo y transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el Artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero. - Remítase el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Administración Autónoma.

Intervenciones: No se producen.

4.º.- EXPTE. 32.01.01/2023/0002. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_03_2023 (1752776) 12.01.01_2023_0003 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L8XSC-FCQ4I-4IR1F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 12:05:04 Página 8 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 11:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 12:04 | ESTADO FIRMADO 22/03/2023 12:04 |



A la vista del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de crédito, nº 0002, del Presupuesto Municipal de 2023, la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2.023, dictaminó favorablemente su aprobación.

A instancia de la propia Concejalía Delegada de Hacienda, se propone su enmienda parcial (de adición) con el objeto de incrementar el importe inicial de la presente modificación presupuestaria, mediante la dotación de un nuevo crédito extraordinario destinado a la atención de las obligaciones derivadas del equipamiento del edificio de titularidad municipal sito en la calle de Velázquez.

Por consiguiente, el tenor del texto definitivo sometido a la aprobación plenaria es el que sigue:

Constando en el expediente toda la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto Municipal nº 32.01.01/2023/0002 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario por importe de **5.755.100,98 €**.

2º Someter la modificación presupuestaria a información pública por espacio de quince días, publicando anuncio de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de créditos resumida por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

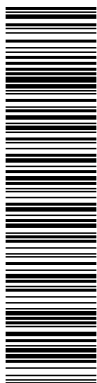
5º Se faculta al Sr. Concejale Delegado de Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2023/0002.

Aplicación de altas en el presupuesto de gastos

Mediante crédito extraordinario:

| App. Pptaria. | Descripción | Importe |
|---------------|--|--------------|
| 01/1532/61906 | Renovación y adecuación del aparcamiento Av. Mirasierra | 743.821,56 € |
| 04/491/63602 | Sociedad de la información. Reposición cámaras de video vigilancia | 600.000,00 € |
| 01/1522/63202 | Conserv. y rehab. de edif. Estructuras de parques infantiles. | 430.000,00 € |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

| | | |
|----------------|--|-----------------------|
| 01/1720/62200 | Mejora del medio ambiente. Plan eficiencia medioambiental. | 300.000,00 € |
| 02/132/62902 | Seguridad y orden público. Nueva dotación vestuario | 114.724,94 € |
| 02/132/62903 | Seguridad y orden público. Nueva dotación armamento. | 22.445,50 € |
| 00/920/22713 | Adm. General Contrato de mantenimiento de instalaciones municipales. | 150.000,00 € |
| 00/920/62500 | Adm. general. Equipamiento edificio calleVelázquez | 39.784,80 € |
| 00/920/63500 | Adm. general. Renovación de estores edif.municipales | 30.000,00 € |
| 08/164/63100 | Cementerio y serv. Funerarios. Ampliación de tumbas. | 120.000,00 € |
| 01/165/6190603 | Renovación alumbrado público. Urb. La Raya del Palancar (Fase 2) | 715.000 € |
| 01/165/6190604 | Renovación alumbrado público. Urb. Villafranca del Castillo (Fase 2) | 700.000 € |
| TOTAL | | 3.965.776,80 € |

Mediante suplemento de crédito:

| App. Pptaria. | Descripción | Importe |
|---------------|--|----------------|
| 01/150/61901 | Adm. general de vivienda y urbanismo. Contrato Coord. seguridad y salud. | 31.521,65 € |
| 01/1530/60901 | Vías públicas. Inversiones en espacios de uso público. Acuerdo marco | 1.122.655,14 € |



| | | |
|---------------|---|-----------------------|
| 01/1522/63200 | Conservación y rehab. edif. Contrato obras derepos. | 227.503,88 € |
| 01/1532/61900 | Pavimentación vías públicas. Contrato | 352.341,11 € |
| 04/931/35900 | Política económica y Fiscal. Otros gastos financieros | 55.302,40 € |
| TOTAL | | 1.789.324,18 € |

Aplicaciones del presupuesto de ingresos

| Partida (Económica) | Denominación | Importe |
|------------------------|--|-----------------------|
| 87000 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 5.755.100,98 € |
| TOTAL | | 5.755.100,98 € |

Intervenciones: No se producen.

5.º.- EXPTE. 15.01.03/2023/0002. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, SOLICITANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DE LA CONVIVENCIA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL INTENTO DE INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA.

Por el Grupo Municipal del PP se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de febrero de 2023 se cumplió un año desde que Rusia comenzase la invasión de Ucrania, desatando así el mayor conflicto bélico en territorio europeo desde la Segunda Guerra Mundial.

Desde ese día, más de 8 millones de ucranianos se han visto obligados a salir del país y buscar protección en otros estados europeos, según los últimos datos difundidos por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). De todos ellos, cerca de 5 millones han encontrado refugio en la Unión Europea gracias a la Directiva de Protección Temporal y a otros instrumentos similares. Además, hay otros 6 millones de desplazados internos, personas que han abandonado sus hogares y que ahora viven en otros puntos de Ucrania, según la última estimación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Partidos políticos, organizaciones, asociaciones y entidades han condenado desde el principio la decisión del presidente de Rusia, Vladimir Putin, de iniciar de manera unilateral este conflicto y comenzar una guerra en Europa, que está provocando miles de muertos y la destrucción de cientos de ciudades y municipios.

La invasión de Ucrania significa mucho más que una violación del orden internacional a la que hay que hacer frente. Es un ataque los valores de libertad, progreso y paz sobre los que se asientan las democracias europeas y occidentales.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_03_2023 (1752776) 12.01.01 _2023_0003 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L8XSC-FCQ4I-4IR1F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 12:05:04 Página 11 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 11:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 12:04 | ESTADO FIRMADO 22/03/2023 12:04 |



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

11

Pero esta guerra también ha servido para reconocer y admirar la heroica resistencia de un pueblo, el ucraniano, que se ha convertido sin quererlo en el primer y más importante defensor de nuestras libertades y derechos más fundamentales, empezando por el derecho a vivir en paz y en libertad.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los Estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN.

Como tal, España debe ser partícipe y contribuir a todas aquellas iniciativas en el ámbito político, diplomático, económico y militar que vayan encaminadas a poner fin al conflicto y a garantizar el pleno restablecimiento de la libertad, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

Mientras estos objetivos no se alcancen, España no debe dejar de mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- **Condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania** por parte de Rusia y el uso continuado de la fuerza contra un país soberano.

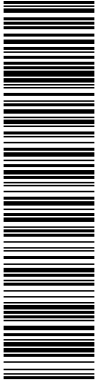
SEGUNDO.- **Exigir el cese inmediato de esta agresión bélica**, la retirada de todos los medios militares rusos que se encuentran en suelo ucraniano y el restablecimiento de las fronteras y la integridad territorial de Ucrania.

TERCERO.- **Respaldar las actuaciones de nuestros aliados de la Unión Europea y de la OTAN, para poner fin al conflicto** y restituir el orden internacional basado en el derecho y en reglas de convivencia por todos aceptadas y que ha sido vulnerado unilateralmente por Rusia.

CUARTO.- Apoyar y **reconocer el derecho de Ucrania a la legítima defensa**, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

QUINTO.- **Apoyar el envío de los recursos materiales**, incluidos los de carácter militar, el apoyo logístico, la formación y el entrenamiento que pueda proporcionar España en coordinación con nuestros socios europeos e internacionales **para la defensa de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania**.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_03_2023 (1752776) 12.01.01_2023_0003 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L8XSC-FCQ4I-4IR1F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 12:05:04 Página 12 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 11:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 12:04 | ESTADO FIRMADO 22/03/2023 12:04 |



12

SEXTO.- Expresar nuestro **apoyo y solidaridad al pueblo de Ucrania**, en especial a los más de 300.000 mil ucranianos que viven en España, y muy particularmente a los más de 160 mil que han encontrado acogida en nuestro país.

SÉPTIMO.- **Apoyar la petición de la Federación de las Asociaciones de Ucranianos en España** en su llamamiento para que las instituciones españolas muestren, con diversas iniciativas, su solidaridad con el pueblo de Ucrania.

OCTAVO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Defensa y de Relaciones Internacionales, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado. Así como a los miembros de la Junta de gobierno de la FEMP.”

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP, de C's, de VOX y del Mixto y con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20230309&orador=zx0022&ins-tante=860>

6.º.- EXPTE. 15.01.03/2023/0003. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE FOMENTE LA ADMINISTRACIÓN ABIERTA.

Por el Grupo Municipal del PP se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la pandemia se establecieron sistemas de cita previa para que los ciudadanos pudieran recibir atención personalizada en las oficinas públicas y registros de la Administración y así respetar las normas de protección frente a los efectos de la COVID-19.

Pero la crisis sanitaria generada por la pandemia en realidad vino a acentuar una situación que ya se estaba practicando con anterioridad. Así lo ha denunciado el Consejo de la Abogacía y numerosos juristas que alertan sobre el uso ilegal de este sistema para acceder a los servicios públicos administrativos, que parece que tenga que ser una obligación en lugar de una opción.

La exigencia de cita previa, muchas veces difícil de obtener en un plazo razonable o la necesidad del uso de medios tecnológicos inaccesibles para una buena parte de la población, deterioran gravemente la atención de calidad que el ciudadano merece por parte de las administraciones públicas.

La cita previa debe ser un sistema opcional y complementario de atención al ciudadano, no debe constituir la única vía de relación con la administración.

Esta obligatoriedad resta derechos a los ciudadanos y les impone una relación con los poderes públicos de forma electrónica, para la que muchos de ellos no están familiarizados o residen en localidades con poco o mal acceso a la red de internet.

La Constitución obliga a la Administración a servir con objetividad y eficacia los intereses generales y a promover las condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con plenitud sus derechos, entre ellos, el ser atendidos de forma presencial.

| | | |
|--|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Acta Pleno 09_03_2023 (1752776) 12.01.01_2023_0003</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> | |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: L8XSC-FCQ4I-4IR1F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 12:05:04 Página 13 de 16</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 11:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 12:04</p> | <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 22/03/2023 12:04</p> |



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Así, desde 1978, las diferentes normas aprobadas sobre el funcionamiento de la administración pública lo han sido para favorecer a los ciudadanos y respetar sus derechos, como el de acudir a los registros públicos para presentar solicitudes y registros, o ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Tanto la actual ley del Sector Público como la de Procedimiento Administrativo así lo establecen en sus principios inspiradores.

La caracterización de la Administración como un ente instrumental al servicio de la ciudadanía se ha convertido en una idea transversal a lo largo de estos años, así lo demuestra la idea recogida en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando expresamente establece que "los modelos administrativos deben construirse siempre en función de los ciudadanos, y no al revés".

Se hace pues más necesario que nunca **garantizar que la relación con la administración electrónica sea voluntaria y en ningún caso obligatoria**. Y denunciar que ya no hay ninguna norma legal que autorice la cita previa obligatoria, ya que su excepcionalidad desapareció con el fin de la pandemia.

Situaciones como la señalada por el Defensor del Pueblo, de que un guardia de seguridad se convierta en un filtro de acceso a la Administración, o que la obtención del Documento Nacional de Identidad tarde más de dos meses en ser expedido mediante cita previa, no pueden pasar a ser aceptadas con normalidad.

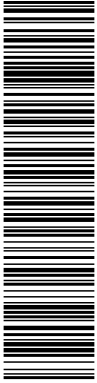
Es inconcebible que el actual Gobierno gaste tantos esfuerzos y energías en promover normas de derechos universales que en realidad favorecen sólo a determinados grupos sociales, cuando no a personas con nombres y apellidos, y se olvide de promover el acceso fácil y generalizado a un servicio básico y esencial en un sistema verdaderamente democrático como es el de la atención al ciudadano, levantando las barreras que impiden el acceso a la administración electrónica o propiciando la atención presencial y personalizada.

Pero tampoco se puede permitir que algunas administraciones estén usando y abusando de la cita previa obligatoria sin el más mínimo amparo legal para hacerlo, en claro perjuicio a los derechos básicos de los ciudadanos y solo por su propia conveniencia.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_03_2023 (1752776) 12.01.01 _2023_0003 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L8XSC-FCQ4I-4IR1F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 12:05:04 Página 14 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 11:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 12:04 | ESTADO FIRMADO 22/03/2023 12:04 |



14

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España que fomente la administración abierta, a la que el vecino pueda acceder sin necesidad de cita previa con carácter obligatorio para ser atendido. Y establecer el carácter opcional y complementario de la misma.

SEGUNDO.- Instar a otras administraciones que todavía tengan la atención al ciudadano exclusiva con cita previa, que adopten con carácter de urgencia, las medidas necesarias señaladas en el acuerdo anterior, para que la cita previa en sus servicios administrativos deje de ser una condición obligatoria para el derecho a ser atendido que tiene cualquier persona de acuerdo con las leyes y la Constitución.

TERCERO.- Estudiar y analizar la posibilidad de que haya una atención prioritaria y preferente para los mayores de 65 años en las oficinas de atención al ciudadano y registros.

CUARTO.- Avanzar en el uso de las nuevas tecnologías que permitan evitar desplazamientos innecesarios a las sedes municipales y ahorrar tiempo a los ciudadanos para conseguir una Administración más ágil, eficaz y al servicio del ciudadano.

QUINTO.- Promover las condiciones para un acceso fácil a la administración electrónica, especialmente en núcleos rurales y alejados de las redes de internet.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Hacienda, de Interior, de la Seguridad Social y de Justicia, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado, así como a los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP."

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP, de C's, de VOX y del Mixto y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20230309&orador=zx0022&ins-tante=1386>

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

7.º.- EXPTE. 31.01.02/2023/0001. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.

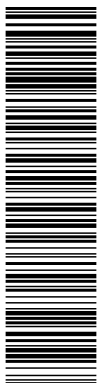
Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 23 de febrero de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

"Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le otorga el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dada lectura de los documentos que integran la liquidación del Presupuesto Municipal de 2022, del Informe de Intervención emitido al efecto, y encontrándola conforme

HE RESUELTO:

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada correspondiente al ejercicio 2022 en la forma que ha sido redactada, en los términos siguientes:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

| | |
|---|------------------------|
| a) Operaciones corrientes | 22.954.771,24 € |
| b) Otras operaciones no financieras | 1.561.038,60 € |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 24.515.809,84 € |
| 2. Activos financieros | 150.977,63 € |
| 3. Pasivos financieros | 0,00 € |
| TOTAL | 24.666.787,47 € |

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

| | |
|---|------------------------|
| a) Operaciones corrientes | 23.843.785,76 € |
| b) Otras operaciones no financieras | 5.552.647,95 € |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 29.396.433,71 € |
| 2. Activos financieros | 164.946,88 € |
| 3. Pasivos financieros | 0,00 € |
| TOTAL | 29.561.380,59 € |

RESULTADO PRESUPUESTARIO..... - 4.894.593,12 €

AJUSTES

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....6.703.165,67 €

5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....1.069.719,05 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....2.878.291,60 €

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL..... **24.575.326,95 €**

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA
1.495.948,83 €

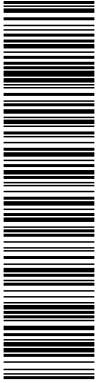
REMANENTE DE TERORERÍA PARA GASTOS GENERALES.
17.094.109,98 €

De la presente resolución debe darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno queda enterado.

8.º.- INFORME DE LA TESORERÍA E INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO OPERACIONES COMERCIALES 2022 (EXPTE. 41.15.01/2023/0001).

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 09_03_2023 (1752776) 12.01.01 _2023_0003 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: L8XSC-FCQ4I-4IR1F Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 12:05:04 Página 16 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 11:54 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/03/2023 12:04 | ESTADO FIRMADO 22/03/2023 12:04 |



16

Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería e Intervención municipal, relativo al cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, referidos a 2022.

El Pleno queda enterado.

9.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días treinta de enero y veintiséis de febrero de dos mil veintitrés, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

10.º.- PREGUNTAS. No se producen.

11.º.- RUEGOS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y tres minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***